

Legislación Nacional

Decreto 395/2009PRESUPUESTO Convalídanse el Presupuesto de Gastos y el Plan de Acción correspondientes al ejercicio 2008 del Banco Central de la República Argentina. Bs. As., 27/4/2009VISTO el Expediente N° 101.137/2007 del Registro del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), yCONSIDERANDO:Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL debe aprobar el Presupuesto de Gastos y Plan de Acción correspondiente al Ejercicio 2008 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005).Que atento la finalización del Ejercicio Fiscal 2008 resulta necesario convalidar el Presupuesto de Gastos y el Plan de Acción en cuestión.Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005).Por ello,LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINADECRETA:**Artículo 1°** ? Convalídase el Presupuesto de Gastos y el Plan de Acción correspondiente al Ejercicio 2008 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.**Art. 2°** ? Convalídase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a que se refiere el Artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con el detalle que obra en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.**Art. 3°** ? Dése cuenta oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.**Art. 4°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Sergio T. Massa. ? Carlos R. Fernández.???NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar